



BANCO GNB SUDAMERIS
R.C. 03551995 - 20101217 02:47 PM
PROCESO UNIFORME DE CENTRO DE PRUEBA
DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ASUNTO EMBARGO 8147 INGRID PA

Bogotá D.C. 16/12/2013

U.C.P. 101/ 8147- 2013

RECIBIDO: 13/12/2013

Señores:

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

ATT: Señor (a): INGRIND PAOLA GOMEZ SANCHEZ

SECRETARIA

JERUSALEN

ASUNTO: EMBARGO OFICIO: 035/RAD No. 253684089001-2012-00012-00 FECHA: 13/12/2013

En atención al oficio de la referencia, les informamos que después de realizar la búsqueda en nuestra base de datos con corte a 13/12/2013 12:37:00 PM(los) señor (es):

DARIO BARRIOS QUIJANO; NIT Ó C.C. No. 19065256

No figura (n) a la fecha, como titular (es) en ninguna de nuestras oficinas de Bogotá ni fuera de Bogotá, por concepto de Cuenta Corriente, Ahorros, Depósitos CDT Y CDATS.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS

MCA.

TABLA No. GNB. No. 245



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO
FECHA 20 FNE 2014 11:00 AM.
FOLIOS 1 Corteo Certificado
RECIBI Garmán Eduardo Ruiz Espada



Comunicado a juzgados y entes coactivos ORDENADORES DE MEDIDAS DE EMBARGO Y DESEMARGO

SECCION DE OPERACIONES Y SERVICIOS AL CLIENTE
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. - Establecimiento Sucursal

El Banco Agrario de Colombia, a través de la Gerencia Operativa de Convenios y la Unidad Operativa de Embargos y Clientes de la Vicepresidencia de Operaciones, informa que ha centralizado el proceso de embargos y desembargos.

Lo anterior, como resultado del avance tecnológico e implementación de un nuevo esquema de trabajo que ha sido diseñado, buscando eficiencia y efectividad en la atención de este proceso.

En consecuencia, estamos invitando a la participación activa y directa de las autoridades judiciales y coactivas para que contribuyan a agilizar el proceso a las órdenes de embargos y desembargos, que recaen sobre los productos de los clientes demandados vinculados al Banco Agrario de Colombia a través de: cuentas corrientes, cuentas de ahorros y CDT.

Requisitos para las órdenes de embargo y desembargo

1. Documento original dirigido al Banco Agrario de Colombia, debidamente firmado o copia con firma o sello húmedo en original.
2. Número de identificación y nombre del demandado.
3. Número de identificación y nombre del demandante.
4. Número de oficio para cada comunicado.
5. Número de: proceso, expediente o radicado.
6. Valor límite de la medida.
7. Número de la cuenta judicial vigente en el Banco Agrario.
8. Dirección, ciudad, departamento, teléfono y dirección de correo electrónico.
9. Para órdenes de embargo contra entes territoriales, se requiere indicar de manera expresa, el tipo de recursos en que recae la medida: recursos propios, libre destinación, sistema general de participaciones, regalías, convenios, etc.

- ### Recepción de las órdenes
- ✓ Bogotá: carrera 8 No. 15-43 piso 1, ventanilla de correspondencia en horario de oficina.
 - ✓ Ciudades capitales y municipios: toda la red de oficinas del Banco Agrario de Colombia

- ### Recomendaciones
- ✓ Para la solicitud de información de un proceso, favor adjuntar copia del oficio o indicar la fecha y lugar de la radicación.
 - ✓ NO efectuar la radicación múltiple del mismo oficio en varias oficinas del Banco.
 - ✓ NO radicar diferentes oficios en la misma fecha, del mismo proceso y radicado.
 - ✓ Incluir todos los requisitos que deben contener los oficios de embargo o desembargo para evitar aclaraciones o devoluciones.

Contacto
 Conmutador (091) 3821400
 Extensiones: 9793, 9868, 9810, 9831.

Autorregulado S. ANMV



En nuestro Banco Agrario,
¡hay más campo para TODOS!



RIWIKI - BANGSA BAKTERI: CI LUMBA-BUMI TELUK BERSERIK

JAKSA SEBUTKAN:

ANALISA KANDUNGAN KANDUKAN KANDUKAN

ONALIS MANDUKAN

ANALISA KANDUNGAN KANDUKAN KANDUKAN



ME117107573CO

VICEPRESIDENCIA DE OPERACIONES
Gerencia Operativa de Convenios
Unidad Operativa de Embargos y Clientes



Bogotá D.C., Diciembre 16 de 2013

Doctor (a)
INGRIND PAOLA GOMEZ SANCHEZ
SECRETARIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL JERUSALEN
PALACIO MUNICIPAL
JERUSALEN-CUNDINAMARCA

2013-150383
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACION

ASUNTO: **OFICIO CIRCULAR N° 035 RAD N° 2012-00012-00EMBARGO**

Respetado(a) doctor(a):

En atención al oficio citado en asunto, atentamente solicitamos aclarar el valor límite de la orden impartida; lo anterior con el fin de proceder de manera adecuada en la aplicación de lo proferido por ese Despacho.

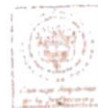
Gracias por su atención y nos encontramos atentos a su respuesta para proceder.

Nota: De manera atenta, agradecemos incluir los requisitos para las órdenes de Embargo y Desembargo citados en el "Comunicado a Juzgados y Entes Coactivos" (Boletín Anexo).

Cordialmente,


JOSÉ G. CONTRERAS TRIVALDOS
Profesional Senior

Elaboro: Diana Lopez
Reviso: Leidy Carolina Ramirez Olivera



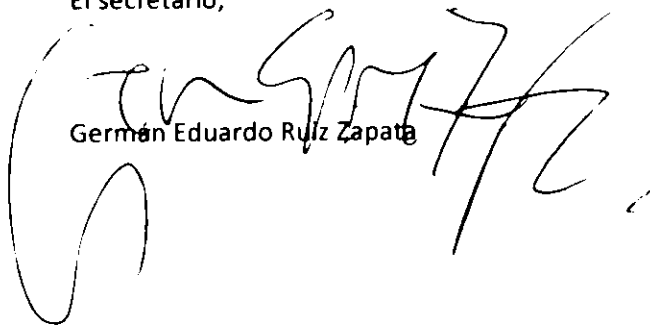
República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE JERUSALEN - CUNDINAMARCA

RECIBIDO
FECHA 20 FNE 2014 HORA 9:30 a.m
FOLIOS 1 Recibo por correo certificado
RECIBÍ _____

2

Jerusalén, 28 de enero de 2014. En la fecha anotada al despacho del Señor Juez, allegando comunicación del Banco Agrario. Sírvase proveer.

El secretario,



Germán Eduardo Ruiz Zapata